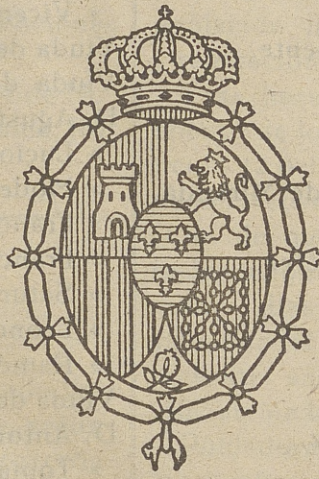


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de veinte litros de agua por segundo de tiempo, del manantial denominado «Fuencaliente», sito en término municipal de Tubilla del Lago (Burgos), con destino al abastecimiento de aguas de la villa, la declaración de utilidad pública de las obras e imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas de propiedad particular y terrenos comunales y de dominio público necesarios para las diversas instalaciones.

Y a los efectos del artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el presente anuncio se señala un plazo de información pública, durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para admitir to-

das las reclamaciones que se presenten, estando de manifiesto el proyecto y expediente, a las horas hábiles de oficina, en la División Hidráulica del Duero, de Valladolid, Fray Luis de León, 32. Además de los datos consignados en la petición, figuran en el proyecto los siguientes:

Trazado.— El trazado parte del manantial de Fuencaliente, atraviesa inmediatamente la carretera de Valdeande, sigue a media ladera hasta el recodo en que encuentra al Canal del Salto del molino de Tubilla del Lago a los 1.058 metros del origen. Desde este punto se acentúa la pendiente para salvar el valle del río Gromejón a los 1.288 metros del origen y pasar a su ladera izquierda, por muy cerca del pueblo de Tubilla. Sigue luego remontando la ladera para salvar con un túnel de 330 metros de longitud la divisoria de los ríos Gromejón y Bañuelos a 6.488 metros del origen. A la salida del túnel, se inicia un descenso rápido con sinuosidades, cruza después la carretera llamada «Desde la provincial del Alto de Balarto a la de Aranda de Ayllón» en el perfil situado a 9.954 metros del origen y poco después desde el perfil número 141 (situado a 10.512 metros del origen) hasta el perfil número 169 (a 14.437 metros del origen), sigue la cuneta de la carretera de Aranda a Celeruega separándose en este punto y siguiendo una cañada que bordea al pueblo de Sinovas y luego con una alineación recta llega al depósito regulador emplazado cer-

ca de la ermita de la Virgen de las Viñas, después de cruzar la carretera de Madrid a Francia. La longitud del trazado es de 17.683 metros. Del depósito parte la tubería de distribución.

Términos municipales que atraviesan las obras.

Tubilla del Lago, Gumiel de Izán, Villanueva de Gumiel y Aranda de Duero.

Propietarios a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de acueducto en Tubilla del Lago.

- D. Marcos Fernández.
- » Gabino Fernández.
- » Roberto del Cura.
- » Lino Cámara.
- » José Martínez.
- » Esteban Bartolomé.
- Viuda de Mauricio Manso.
- D. Pedro Gutiérrez.
- » Valeriano Cerezo.
- » Joaquín Gutiérrez.
- » Marcelo García.
- » Prudencio Gutiérrez.
- » Modesto Pérez.
- » Ignacio Ovejero.
- » Florencio Abajo.
- » Teodoro Hernández.
- » Cirilo Tejada.
- » Baldomero Gil.
- » Dionisio Martínez.
- » Urbano Bartolomé.
- » Marino Martínez.
- » Román Martínez.
- » Antonio Cámara.
- » Crescencio Fernández.
- » Valentín Manso.
- » Fermín Gutiérrez.
- » Mariano Manso.
- D.ª Felisa Fernández.

D. Benito Merino.

D.ª Lucía Pérez.

D. Daniel García.

» Máximo Manso.

» Leoncio Manso.

» Pablo Martínez.

» Pío Gutiérrez.

D.ª Abdona Abajo.

D. Ceferino Fernández.

» Claudio Tejada.

» Cecilio Fernández.

» Félix Martínez.

» Juan Martínez.

» Mariano Merino.

» Lucas Martínez.

» Marcos Fernández.

D.ª Teófila Herrero.

D. Bonifacio Merino.

» Cristino Abajo.

» Teodoro Fernández.

» Pedro Núñez.

» Juan Gutiérrez.

» Juan López.

» Isidoro Manso.

» Julián Manso.

» Paulino Cámara.

» Angel Fernández.

» Romualdo Pérez.

» Antonio Cámara.

D.ª Lucía del Cura.

D. Santiago Pérez.

» Valentín Pérez.

y algunas de propietarios desconocidos.

Las fincas de Gumiel de Izán, están a los pagos de «El Peñón» y al de «El Mango de la Sartén», ignorándose por los prácticos utilizados los nombres de sus propietarios.

Las fincas de Villanueva de Gumiel son de:

D. Damián Núñez.

» Juan Nebreda.

D. Miguel Núñez.
» Angel Ontañón.
» Melitón Pérez.
» Donato Romo.
» Baltasar Núñez.

y algunas de propietarios desconocidos.

Las fincas de Aranda de Duero son de:

D. Bienvenido San Román.
» Ildfonso Martín.
» Tomás Fuentesnebro.

D.^a María Mediquina.

D. José Martín.

» Antonio Martín.

Viuda de Cayetano Rojo.

D. Joaquín Rojo.

» Tomás San Román.

» Pedro Gayubol.

» Félix Illera.

» Celedonio Arauzo.

Herederos de Mariano Illera.

D. Ponciano del Cura.

» Valeriano García.

D.^a María Cruz.

D. Basilio Martínez.

» Pedro López.

» Domingo de la Puente.

D.^a Caya Rojas.

D. Nicolás Arrabal.

» Vicente Rojas.

Herederos de Arias de Miranda.

D. Nicasio López.

Viuda de Gervasio Pérez.

D. Romualdo Gil.

» Nicasio Pérez.

» Isidro Barrioso.

» Tiburcio Martín.

» Tiburcio González.

» Vicente Tobes.

» Juan Gil.

D.^a Petra Frias.

D. Faustino López.

Viuda de José Barrios.

D. Benito Calvo.

» Felipe Gayubo.

» Fausto Semolinos.

» Julián Romeral.

» Gregorio Molinero.

» Raimundo Velasco.

» Arias Alcañalillo.

D. Calixto Seijas.

» Vicente López.

Viuda de Marcelino Izquierdo.

Viuda de Marcelino Bartolomé.

D. Agustín Blanco.

» Lucio Blanco.

» Modesto Peñalva.

» Francisco González.

» Francisco Iglesias.

» Saturnino Abad.

» Leoncio Sancho.

» Ramón Mira.

Viuda de Jerónimo Pérez.

D. Antonio de Diego.

» Tomás Moliner.

» Pío Martínez.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobada por la Excm. Comisión provincial, en sesión de 14 de Noviembre, una operación de

transferencia de créditos, por entrar en sus facultades, toda vez que no excede de 5 por 100 del presupuesto de 1930, se hace público por medio de este periódico oficial que el expediente de la operación aludida se halla expuesto en la Secretaría de esta Diputación, por término de quince días, para conocimiento general de los habitantes de la provincia y por si alguno de éstos estima reclamable alguna partida; pudiendo observarse que no se transfieren cantidades a capítulos distintos, afectando únicamente un aumento de 7.000 pesetas en el artículo 2.º del capítulo 8.º, disminuidas en igual proporción en el artículo 4.º del mismo capítulo, puesto que las restantes, hasta las 32.740 pesetas que importa la operación, se toman de análogos artículos.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1930. — El Presidente, *Francisco Belloso.*

ESTADO comprensivo de la transferencia de créditos motivada por aumentos necesarios en consignaciones que, por la índole imprevisible de aquéllos, no pudieron precaverse en el presupuesto de 1930.

Capítulos	Artículos	Partidas	EXPRESIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE ACUSAN SOBRENTE	Cuantía	Capítulos	Artículos	Partidas	EXPRESIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE OBTIENEN AUMENTO	Cuantía
6.º	4.º	285	Primas seguro incendios Palacio y habitaciones señor Gobernador	400	6.º	4.º	280	Teléfono general del Palacio, de los despachos y conferencias	400
8.º	2.º	309	Material de higiene, desinfección y helioterapia a la Inclusa	1.700					
		311	Mejora alimentación pensionistas reservadas en la Maternidad	1.200	8.º	2.º	306	Haberes amas internas, externas, leche condensada y similares, y otros para la «Gota de Leche».	9.900
	4.º	385	Carne de vaca, cordero, lechazo y ternera al Hospicio	4.000					
		389	Ingredientes y efectos para fabricar chocolate	2.000					
		395	Tocino salado al Hospicio	1.000					
		438	Harina para elaboración de pan	2.800					
	5.º	464	Aceite al Manicomio	4.000		4.º	387	Garbanzos al Hospicio	700
		465	Arroz al id.	1.000			388	Huevos de gallina al mismo.	700
		469	Carne de vaca, menudillos y callos	5.000			452	Compra de ganado y pienso, concierto de consumos y otros gastos del Hospicio	1.400
		470	Carne de cordero al id.	1.000		5.º	471	Carne de ternera para enfermerías y pensionistas.	600
		482	Patatas al id.	3.940			488	Sal al Manicomio	600
		489	Tocino al id.	4.000			491	Vino común al id.	1.000
		553	Arreglo y accesorios de máquinas de coser	700			499	Camas, colchones y herramientas al id.	5.600
			SUMAS.	32.740			503	Lana blanca para colchones.	500
							505	Mantas de lana al id.	3.200
							525	Percalina para forros al id.	35
							528	Terliz para jergones y delantales al id.	1.350
							529	Tela azul para blusas de hombre al id.	300
							535	Agujas, hilos, botones y efectos costura al id.	5
							539	Jabón, sosa y otros para lavadero, al id.	6.450
								SUMAS.	32.740

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.615

Fompedraza

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Cor-

poración, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Fompedraza, 25 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Ángel Benito.

Núm. 5.613

Manzanillo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cual-

quiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Manzanillo, 26 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Mariano Frutos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villabáñez,

Núm. 5.602

Melgar de abajo

Debiéndose proceder por las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto a la formación del reparto general de utilidades de esta villa y año de 1931, por el presente se recuerda a los contribuyentes la obligación de presentar ante dicha Junta, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial», declaración jurada de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal del reparto; advirtiéndose que en caso contrario se girará aquél por la riqueza que resulte de los documentos oficiales existentes en el Ayuntamiento.

Melgar de abajo, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Serinaldo.

Núm. 5.532

Moral de la Reina

Formadas por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, las ordenanzas municipales para la exacción del impuesto de los derechos y tasas por prestación de servicios públicos en los reconocimientos de reses de cerda, vivas y muertas en los domicilios particulares, y de prestación personal obligatoria para la reparación, entretenimiento y conservación del pavimento de las calles y demás vías públicas de esta localidad, respectivamente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinadas por los vecinos, quienes podrán formular en su caso contra las mismas, y dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moral de la Reina, 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Docio.

Núm. 5.590

Palacios de Campos

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las ordenanzas municipales confeccionadas para la exacción del arbitrio sobre reconocimiento de reses de cerda que se sacrifican en domicilio particular, las cuales han de regir por tres ejercicios, a contar del próximo de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra las

mismas, ante la Comisión permanente, cuantas reclamaciones se consideren justas.

Palacios de Campos, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Rodrigo Alonso.

Núm. 5.517

La Parrilla

No habiéndose presentado licitadores, en las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos forestales del monte «Ontorio», de estos propios, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor de la Comisión permanente que legalmente le represente, las terceras en los días y horas que a continuación se señalan:

Día 3 de Diciembre.—A la hora de las diez, la subasta del aprovechamiento del fruto albar del monte «Ontorio», bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

El mismo día, y hora de las once, la del aprovechamiento de pastos de dicho monte, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

El mismo día, a las doce, la del aprovechamiento de corta de 2.000 pinos albares en el mismo monte, bajo el tipo de tasación de 2.759'91 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como los modelos de proposiciones, son los mismos que rigieron en las anteriores subastas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantas personas deseen examinarlos.

La Parrilla, 22 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

589

Núm. 5.535

Pobladura de Sotiedra

Don Julián Carmona Cuadrado, Alcalde de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día diez y seis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas pesetas, con imputación a los capítulos 6.º, 7.º y 11, artículo 1.º, conceptos 6.º, 5.º y 3.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de ma-

terial de escritorio y del censo de población, limpieza de la laguna y reparación de edificios.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pobladura de Sotiedra, 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Carmona.

Núm. 5.608

Puente Duero

Terminado el padrón de los vehículos automoviles existentes en este término para el año 1931, con sus listas cobratorias, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las debidas reclamaciones.

Puente Duero, 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Segundo González.

Núm. 5.569

Puente Duero

Terminados los padrones de edificios y solares y la matrícula de la contribución Industrial de este término municipal para el año 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Puente Duero, 19 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Segundo González.

Núm. 5.514

Quintanilla de abajo

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente, en sesión del día 1.º del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncian al público las subastas relativas a los arbitrios titulados de «Correduría» y de «Puestos públicos para la venta, fijos y en ambulancia», para el próximo año de 1931, que tendrán lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana y doce de

la misma, respectivamente, bajo los tipos de 600 pesetas el primero y de 150 el segundo.

Las subastas referidas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de un teniente de Alcalde, designado a tal fin, observándose en las mismas las reglas establecidas en el Reglamento antes citado y demás disposiciones vigentes que regulan tales servicios y que constan en los expedientes respectivos, que obran en esta Secretaría de mi cargo a disposición de las personas que tengan interés en tomar parte en aquéllas.

Quintanilla de abajo, 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Castrillo.

Núm. 5.623

Ramiro

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, así como las de edificios y solares de este pueblo, para el ejercicio de 1931, se hallan al público por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Ramiro, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Emiliano Martín.

Núm. 5.538

Rueda

Don José Llano Gimeno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Rueda.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 de los corrientes, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil quinientas cincuenta pesetas para reforzar diferentes capítulos del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rueda, 21 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Llano.

Núm. 5.533

Siete Iglesias de Trabancos

Para atender al pago-depósito de la constitución del Pósito municipal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la habilitación del crédito siguiente:

Del capítulo 15, artículo único y concepto 1.º del actual presupuesto de ingresos, mil ciento noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos al capítulo 13, artículo 1.º y concepto segundo.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, José M.^a Oyagüez.

Núm. 5.581

Valdearcos de la Vega

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año 1931, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Aureliano Aguado Aguado.
» Vidal Medina Aguado.
» Eufasio Bombín Díez.
» Florencio Aguado Aguado.

Parte personal

- D. Bernardino Torrás Sánchez.
» Juan Aguado Aguado.
» Feliciano Arranz Calvo.
» Juan Esteban Díez.

De igual modo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de siete días puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdearcos de la Vega, 24 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 5.620

Villafuerte

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villafuerte, 25 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Alberto de la Cal.

Núm. 5.621

Villalba de Adaja

El próximo día 7 de Diciembre venidero, tendrán lugar en esta Casa Consistorial los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales «Puestos públicos», «Correduría» y «Cuarto de Matadero» para el próximo año de 1931, bajo el tipo de 300 pesetas para el primero, y 150 para el segundo.

El acto será presidido por mí o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Villalba de Adaja, 25 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Mariano Lorenzo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., mayor de edad y provisto de cédula personal de clase....., tarifa....., número....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de....., en el ejercicio de 1931, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

590

Núm. 5.583

Villanueva de los Caballeros

Confecionado el padrón de automóviles para la Patente nacional, para el próximo año de

1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Villanueva de los Caballeros, 24 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Froilán Calvo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 5.605

PEÑAFIEL

Don Constantino Alvarez Morales, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Silvano de Frutos Delgado, de esta vecindad, en su arrabal de Mérida, contra don Alejandro Martín Esteban, vecino de Piñel de Abajo, en reclamación de doscientas treinta y cinco pesetas de principal y más las costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados al demandado:

1.º Un majuelo en término de Piñel de abajo y pago de Carracuriel, ocupa una superficie de diez y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas; linda por Oriente, Eustaquio Sanz; Mediodía, senda; Poniente, Emilio Bocos, y Norte, valdío; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra en el mismo término que la anterior y pago de camino de Fombellida, ocupa una superficie de sesenta y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda por Oriente, Temístocles Aguado; Mediodía, Eusebio Escudero; Poniente, Bruno Mariscal, y Norte, dicho Eusebio; tasada en doscientas pesetas.

Previsiones.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal el día quince de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de las fincas embargadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en que se hallan tasadas

las fincas, que en junto suman un total de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Las fincas serán subastadas en un solo lote, no admitiéndose, por tanto, postor a una de ellas, si no al que remate en junto.

De las fincas antes reseñadas se carece de títulos correspondientes por no haberlos presentado el demandado.

La subasta se celebrará a calidad de ceder.

Y las fincas, según certificación, se hallan libres de toda carga y gravámenes.

Dado en Peñafiel, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta. — Constantino Alvarez. — El Secretario, Alfredo Cañete.

591

Núm. 5.578

POZAL DE GALLINAS

Don José Alonso Borrego, Secretario del Juzgado municipal de Pozal de Gallinas.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal por hurto de reses lanares a don José Moraleja, de esta vecindad, se ha dictado con fecha de hoy, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Pardo Díaz, a dos meses de arresto menor, a que indemnice a don José Moraleja en el valor de las reses hurtadas; asimismo, debo condenar y condeno a Justa Crespo, a Brígida Agapita Montoya Giménez y a Emilia Varas Andrés, a la multa de 50 pesetas cada una, por la falta del artículo 826 del Código penal, pagando las costas entre todos, y que debo absolver y absuelvo a Luis Pardo Díaz, a Ramón Borja Ferrerueta y a Maximiliana Palencia Lermo.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber a las partes y al señor Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Perdigón.

Al primero de los expresados se le ha concedido el beneficio de suspensión de condena por un año.

Y para la notificación de la presente sentencia a Manuel Pardo Díaz, Luis Pardo Díaz, Ramón Borja, Justa Crespo, Brígida Agapita Montoya y Emilia Varés, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Pozal de Gallinas, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta. — José Alonso. — Visto bueno: El Juez municipal, Miguel Perdigón.

Imprenta de la Diputación provincial